VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE NOTIFICACIONES

(S-326/2021)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

ARTÍCULO 1.- Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, el dominio del inmueble que según título inscripto bajo Nº 482, Registro de Propiedades Número 9190, Tomo 45, Folio 708 de la Sección Campaña del Registro Público de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, es propiedad del Superior Gobierno de la Nación. El inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de Larroque, del mismo departamento, Provincia de Entre Ríos, en la Manzana 141, con frente a la calle Número 001 – Presidente Perón; y cuenta con una superficie de ochocientos metros cuadrados (800 M2) que linda: al Sur con calle pública denominada Presidente Perón; al Norte con Benedetti Jorge Alberto; al Este con Ronconi Ismael Horacio y con Gómez Lidia Ramona; y al Oeste con Aizaga Julio Cesar.

ARTÍCULO 2.- La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble a la construcción y funcionamiento del anexo de la Municipalidad de Larroque.

ARTÍCULO 3.- La totalidad de los gastos necesarios para efectuar la transferencia dispuesta en el ARTÍCULO 1, serán a cargo de la Municipalidad de Larroque.

ARTÍCULO 4.- Establécese un plazo de diez (10) años, para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2, vencido el cual sin que mediara observancia, o se incumpliera el cargo, el dominio del inmueble objeto de la presente se revertirá a favor del Estado Nacional.

ARTÍCULO 5.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la transferencia, en el término de sesenta (60) días desde la promulgación de la presente ley; debiendo constar explícitamente en el instrumento de transferencia de dominio, el cargo establecido en el ARTÍCULO 2°.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Edgardo D. Kueider

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El inmueble objeto del presente proyecto tenía como destino el emplazamiento de la oficina postal y telegráfica de la Localidad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, hasta el punto que se encuentra actualmente identificado bajo la Partida Nº 07-121868/5 de la Dirección General de Rentas de la mencionada Provincia, que indica como contribuyente a la desaparecida Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones.

El 28 de Octubre de 1932, Modesto Sánchez y Geroma Olivieri de Sánchez fueron quienes donaron este inmueble al Superior Gobierno de la Nación, con el objetivo indicado precedentemente.-
Habiendo transcurridos casi noventa años desde la donación, y dado que el inmueble en cuestión sigue siendo un terreno baldío sin utilidad alguna para la comunidad, considero propicio el impulso del presente proyecto de ley, cediéndolo a título gratuito a favor de la Municipalidad de Larroque.

El cargo impuesto a la Municipalidad beneficiada por esta cesión es la realización de un nuevo edificio comunal, anexo al existente, para el desarrollo de las actividades administrativas, donde además podrían funcionar pequeñas delegaciones provinciales y nacionales que están dispersas en la Ciudad.

La construcción de este nuevo edificio municipal, anexo al existente, contribuirá al desarrollo administrativo y social del municipio, y por ende de la comunidad toda, generando un ámbito de trabajo y de atención de calidad a la ciudadanía y acorde a las necesidades locales.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad, es que invito a mis pares a que acompañen la sanción del presente proyecto de Ley.

Edgardo D. Kueider

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES